

RESOLUCIÓN N° 130/14.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Exhortar al Poder Ejecutivo a disponer de las medidas necesarias y en forma urgente, para la implementación de la Ley N° 6.041 publicada en el Boletín Oficial el 10 de mayo del año 2011, por la cual se crea el Sistema de Emergencia Climatológico Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la emisión de los instrumentos administrativos en forma perentoria, para instrumentar el proceso de declaración de la Emergencia Social, que brinde posibilidades a los diferentes niveles del Estado a instrumentar acciones inmediatas que ayuden a mitigar los efectos que viven las zonas inundadas de la provincia.

ARTÍCULO 3°.- Entiéndese por Emergencia Social la afectación de las familias en sus aspectos sanitarios, alimentarios y habitacional, como así también, las medidas paliativas a las distintas actividades comerciales, productivas, y de toda otra actividad que haga al desarrollo económico de la sociedad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.



DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 13-08-14.-
Autor: Dip. Alicia Locatelli.-
Expte. N°: 928014.-